



Pasto, 24 de marzo de 2026



NAR2026EE010904

Licenciada

DINA LUZ ORTIZ CORTES

dinari03072013@gmail.com;jesusyavienepronto@hotmail.com

Barbacoas, Nariño

Asunto: NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ? Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA ATENCION AL CIUDADANO

NOTIFICACION POR AVISO

Acto Administrativo que se notifica:	RESOLUCION NO. 1372
Fecha del Acto Administrativo;	12 DE MARZO DE 2026
Autoridad que lo Expidió:	Secretaría de Educación Departamental de Nariño
Recurso(s) que procede(n):	PROCEDE RECURSO REPOSICION
Autoridad ante quien se debe	Secretaria de Educación Departamental

Interponerse el Recurso

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso en el lugar de destino.

Para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos:

RESUELVE



ARTICULO 1º. DAR POR TERMINADO el reconocimiento conferido a la señora: DINA LUZ ORTIZ CORTES, identificada con C.C. No. 27.125.162, otorgado mediante Resolución No. 7048 del 12 de noviembre de 2025 y con la cual / la Secretaría de Educación Departamental de Nariño reconoció condición temporal de docente en riesgo. ARTICULO 2º.-DAR POR TERMINADA la comisión temporal de servicios conferido a la señora: DINA LUZ ORTIZ CORTES: identificada con C.C. No. 27.125.162, otorgada mediante Resolución No. 473 del 04 de febrero de 2026, para desempeñarse como docente de aula en la Institución Educativa San Luis Gonzaga del municipio de Tuquerres (N). ARTICULO 3º.- ORDENAR a la señora DINA LUZ ORTIZ CORTES, identificado con C.C. No. 27.125.162, continuar prestando sus servicios en la Institución Educativa Normal Superior La Inmaculada del municipio de Barbacoas (N), conforme a lo expresado en la parte motiva del presente acto Administrativo. ARTÍCULO 3º.- Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la señora DINA LUZ ORTIZ CORTES, identificado con C.C. No. 27.125.162, comunicándole el contenido del presente acto administrativo conforme a los datos de contacto que se registren en hoja de vida, sistema SACI sistema humano y/o al siguiente correo electrónico jesusyavienepronto@hotmail.com, celular: 3146189132, y/o a los datos de contacto registrados en la hoja de vida o sistema SAC. ARTÍCULO 5º.- Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Nómina y oficina de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación de Nariño, para lo de su competencia. ARTÍCULO 6º.- Se informa al interesado que contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso. ARTÍCULO 7º.- La presente Resolución rige a Partir de su fecha de Expedición

Que, mediante citación No. NAR2026EE009551 del 13 de marzo de 2026, del(a) Señor (a) DINA LUZ ORTIZ CORTES, para realizar la diligencia de notificación personal de conformidad con los Artículos 67 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011. Que una vez enviada la citación no se logró la comparecencia de (la) ciudadano (a) citado para efecto de su notificación.

Que, mediante el presente documento, al cual se adjunta copia del acto administrativo que se mencionó anteriormente, se realiza la notificación por aviso de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la cual se entenderá surtida al día siguiente de recibido el presente documento.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en dos (2) folios.

Atentamente,

RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4
ATENCION AL CIUDADANO

Proyectó: PIEDAD F. VALLEJO RODRIGUEZ
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ

Anexos: CITA RES 1372 2026.pdf
RESOLUCION 1372 12 MARZO 2026.pdf

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCION No. 1372 ✓
(12 MAR 2024)

Por medio de la cual se da por terminado un reconocimiento temporal de condición de docente amenazado y una comisión de servicios

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en aplicación de lo dispuesto en Decreto de delegación No. 332 de 08 de octubre de 2024

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo estipulado por el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, las entidades departamentales cuentan con autonomía en lo que respecta a la administración de los asuntos seccionales y a la planificación y promoción del desarrollo económico y social en su jurisdicción territorial.

Que el Departamento de Nariño cuenta con una planta de docentes, directivos docentes y administrativos de carácter global y flexible, es decir que el personal se vincula sin tener como referencia un establecimiento de enseñanza o un municipio determinado, cubriéndose bajo estos lineamientos, las necesidades que se susciten en la prestación del servicio educativo.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales:

"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Que el Decreto No. 332 de 08 de octubre de 2024, delegó en el Secretario de Educación Departamental de Nariño, las funciones relacionadas con "(...) c) *Efectuar movimientos, traslados, reubicaciones o encargos, de personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, debidamente justificados por la necesidad del servicio. (...)*"

Que la docente DINA LUZ ORTIZ CORTES, identificada con C.C No. 27.125.162, vinculado en PROPIEDAD, perteneciente a la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo, que se financia con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, administrado por el Departamento de Nariño, se encuentra vinculado en la Institución Educativa Normal Superior La Inmaculada del municipio de Barbacoas (N).

Que mediante Resolución No. 7048 del 12 de noviembre de 2025, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño procedió a realizar el reconocimiento temporal de la condición de amenaza a la docente DINA LUZ ORTIZ CORTES, identificada con C.C No. 27.125.162 y le ordenó una comisión de servicios en la Institución Educativa Normal Superior Sagrado Corazón de Jesús del municipio de San Pablo (N), posteriormente mediante Resolución No. 473 del 04 de febrero de 2026 se le ordenó una comisión de servicios en la Institución Educativa San Luis Gonzaga del municipio de Tuquerres (N).

Que la docente DINA LUZ ORTIZ CORTES, identificada con C.C No. 27.125.162, mediante radicado NAR2026ER008476 del 06 de marzo de 2026, presenta de manera voluntaria y sin coaccionamiento de ningún tipo, desistimiento de la activación de la ruta de seguridad realizada por la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, y manifiesta su deseo de continuar trabajando en la Institución Educativa Normal Superior La Inmaculada del municipio de Barbacoas (N).

Que, por lo anterior, se procederá a dar por terminado el estatus de docente en condición de amenaza y la comisión de servicios ordenada, mediante Resoluciones No. 7048 del 12 de noviembre de 2025 y No.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

473 del 04 de febrero de 2026, en el orden de las anteriores consideraciones, el Secretario de Educación Departamental:

RESUELVE

- ARTÍCULO 1°.-

DAR POR TERMINADO el reconocimiento conferido a la señora: **DINA LUZ ORTIZ CORTES**, identificada con C.C. No. 27.125.162, otorgado mediante Resolución No. 7048 del 12 de noviembre de 2025 y con la cual la Secretaría de Educación Departamental de Nariño reconoció condición temporal de docente en riesgo.
- ARTÍCULO 2°.-

DAR POR TERMINADA la comisión temporal de servicios conferido a la señora: **DINA LUZ ORTIZ CORTES**, identificada con C.C. No. 27.125.162, otorgada mediante Resolución No. 473 del 04 de febrero de 2026, para desempeñarse como docente de aula en la Institución Educativa San Luis Gonzaga del municipio de Tuquerres (N).
- ARTÍCULO 3°.-

ORDENAR a la señora **DINA LUZ ORTIZ CORTES**, identificado con C.C. No. 27.125.162, continuar prestando sus servicios en la Institución Educativa Normal Superior La Inmaculada del municipio de Barbacoas (N), conforme a lo expresado en la parte motiva del presente acto Administrativo.
- ARTICULO 4°.-

Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la señora **DINA LUZ ORTIZ CORTES**, identificado con C.C. No. 27.125.162, comunicándole el contenido del presente acto administrativo conforme a los datos de contacto que se registren en hoja de vida, sistema SAC, sistema humano y/o al siguiente correo electrónico jesusyavienepuerto@hotmail.com, celular: 3146189132, y/o a los datos de contacto registrados en la hoja de vida o sistema SAC.
- ARTÍCULO 5°.-

Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Nómina y oficina de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación de Nariño, para lo de su competencia.
- ARTÍCULO 6°.-

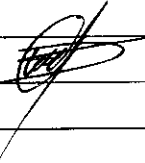
Se informa al interesado que contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso.
- ARTICULO 7°

La presente Resolución rige a Partir de su fecha de Expedición

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

2 MAR 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	10 DE MARZO DE 2026	
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria de Recursos Humanos G4 SED	10 DE MARZO DE 2026	
Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	10 DE MARZO DE 2026	
Elaboró: ALEXANDER ARTURO OROZCO CORTES Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	10 DE MARZO DE 2026	